

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No. 11108-RTV

Panamá, 5 de abril de 2017

“Por la cual se anuncia el inicio del **Proceso de Licitación Pública** para el otorgamiento de frecuencias en la Banda de Frecuencia Modulada (FM), para operar y explotar comercialmente el Servicio de Radio Abierta Tipo A (No. 801), y se dictan otras disposiciones.”

EL ADMINISTRADOR GENERAL,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Ley No.10 de 22 de febrero de 2006, se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, organismo autónomo del Estado, encargado de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que a través de la Ley No.24 de 30 de junio de 1999, reglamentada en los Decretos Ejecutivos No.189 de 13 de agosto de 1999 y 111 de 9 de mayo de 2000, se establece el régimen jurídico al que están sujetos los servicios públicos de radio y televisión, con el propósito de promover y proteger la inversión privada en el sector, así como la competencia leal y libre entre los concesionarios, y mejorar cada uno de estos servicios;
3. Que de conformidad con la citada Ley y su reglamentación, corresponde a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, otorgar las concesiones para la operación y explotación de los servicios públicos de radio y televisión, sean Tipo “A” o “Tipo “B”;
4. Que para tales efectos, corresponde a esta Autoridad Reguladora fijar los procesos de Convocatoria Bianual; la conducción de los procesos de licitación, así como la elaboración y aprobación de los respectivos Pliegos de Cargos; y, la designación de la Comisión de Precalificación;
5. Que mediante la Resolución AN No.10530-RTV de 11 de octubre de 2016, se fijó del **veintiuno (21) al veinticinco (25) de noviembre de 2016**, el periodo para que los interesados en solicitar **frecuencias principales** para operar y explotar los servicios de Radio Abierta Tipo A (No. 801) y Radio Abierta Tipo B (No. 901), y, los concesionarios de los servicios de Radio Abierta Tipo A (No. 801), Radio Abierta Tipo B (No. 901), Televisión Abierta Tipo A (No. 802) y Televisión Abierta Tipo B (No. 902) interesados en aumentar el área geográfica de cobertura, presentaran sus solicitudes a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos;
6. Que, como parte de todo este proceso y cumpliendo con el artículo 82 de la reglamentación, que establece que dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que haya finalizado el período de presentación de solicitudes, se deberá anunciar la admisión de las peticiones que cumplieron con los requisitos exigidos, esta Autoridad Reguladora, efectivamente, publicó las solicitudes presentadas que cumplieron con los requisitos exigidos en el artículo 81 en dos (2) diarios de circulación nacional por tres (3) días hábiles consecutivos, con la finalidad que, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la última publicación, los usuarios del espectro radioeléctrico que contaran con una concesión, justificaran las objeciones técnicas que resulten pertinentes;
7. Que los solicitantes que mostraron su interés, presentando sus solicitudes en el período de Convocatoria Bianual y se sometieron a las evaluaciones técnicas y legales de esta Autoridad Reguladora, y resultaron admitidos para continuar con las etapas subsiguientes de este proceso de Licitación Pública, para el otorgamiento de frecuencias y operar el Servicio de Radio Abierta Tipo A, son los que a continuación detallamos:

Frecuencia	Solicitantes	Área de cobertura solicitada
91.1 MHz	VISIÓN GLOBAL, S.A.	Provincia de Darién, Comarca Wargandi y Emberá-Wounaan
94.3 MHz	KOOL COMUNICACION, S.A.	Provincia de Darién
102.9 MHz	SIRA, S.A.	Provincia de Bocas del Toro y el área Norte de la Comarca Ngöbe-Bugle
102.7 MHz	SIRA, S.A.	Provincia de Darién y Comarca de Wargandi y Comarca Emberá
97.5 MHz	FRECUENCIAS ASOCIADAS, S.A.	Provincia de Darién, Comarca Wargandi y Emberá-Wounaan
96.3 MHz	COMUNICACIONES URRACÁ, S.A.	Provincias de Coclé, Herrera, Los Santos y Veraguas
96.3 MHz	LIMPA, S.A.	Provincia de Coclé, Herrera, Los Santos y Veraguas
93.3 MHz	SOCIEDAD AGROEXPO DEL ISTMO, S.A. (AGRODEISA)	Provincia de Bocas del Toro y Área Norte de la Comarca Ngöbe-Bugle
104.9 MHz	MULTITONE, CORP.	Provincia de Chiriquí y Área Sur de la Comarca Ngöbe-Buglé
89.5 MHz	MULTITONE CORP.	Provincia de Darién, Comarca Wargandi y Emberá-Wounaan
96.9 MHz	MULTITONE CORP.	Provincia de Bocas del Toro y Área Norte de la Comarca Ngöbe-Bugle
103.5 MHz	MULTIONE CORP.	Provincia de Darién, Comarca Wargandi y Emberá-Wounaan
100.3 MHz	KERUM INTERCONTINENTAL, S.A.	Provincia de Darién, Comarca Wargandi y Emberá-Wounaan
95.5 MHz	RADIO LIBERACIÓN, S.A.	Provincia de Darién, Comarca Wargandi y Emberá-Wounaan

8. Que las solicitudes arriba descritas no recibieron objeciones técnicas tal y como consta en Acta de 16 de enero de 2017, por lo que esta Autoridad Reguladora debe proceder a dar apertura, como lo señala la norma, al proceso de Licitación Pública que comprende, inicialmente, el periodo de precalificación de los interesados;
9. Que en este orden de ideas, debe esta Entidad Reguladora anunciar el inicio del Proceso de Licitación Pública, aprobar las condiciones legales, técnicas y financieras que deben cumplir los interesados y fijar el precio del Pliego de las “Condiciones de Precalificación” que deberán pagar los interesados antes mencionados, para participar en la Licitación para el otorgamiento de las frecuencias detalladas para prestar el Servicio de Radio Abierta Tipo A (No. 801), en la Banda de Frecuencia Modulada (FM);
10. Que en virtud de las consideraciones antes expuestas y surtidos los trámites de Ley, le corresponde al Administrador General realizar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, de acuerdo con lo que establece el numeral 6 del artículo 20 del citado Decreto Ley No. 10 de 2006, por lo que:

RESUELVE:

PRIMERO: ANUNCIAR el inicio del Proceso de Licitación Pública, a través del cual se otorgará el derecho de concesión para operar y explotar comercialmente el Servicio de Radio Abierta Tipo A, y podrán participar los interesados que detallamos a continuación, los cuales presentaron sus solicitudes durante el periodo de Convocatoria Bianaual fijado mediante

Resolución AN No.10530-RTV de 11 de octubre de 2016 y que fueron debidamente admitidos:

Frecuencia	Solicitante	Área de cobertura solicitada
91.1 MHz	VISIÓN GLOBAL, S.A.	Provincia de Darién, Comarca Wargandi y Emberá-Wounaan
94.3 MHz	KOOL COMUNICACIÓN, S.A.	Provincia de Darién
102.9 MHz	SIRA, S.A.	Provincia de Bocas del Toro y el área Norte de la Comarca Ngöbe-Bugle
102.7 MHz	SIRA, S.A.	Provincia de Darién y Comarca de Wargandi y Comarca Emberá
97.5 MHz	FRECUENCIAS ASOCIADAS, S.A.	Provincia de Darién, Comarca Wargandi y Emberá-Wounaan
96.3 MHz	COMUNICACIONES URRACÁ, S.A.	Provincias de Coclé, Herrera, Los Santos y Veraguas
96.3 MHz	LIMIPA, S.A.	Provincia de Coclé, Herrera, Los Santos y Veraguas
93.3 MHz	SOCIEDAD AGROEXPO DEL ISTMO, S.A. (AGRODEISA)	Provincia de Bocas del Toro y Área Norte de la Comarca Ngöbe-Bugle
104.9 MHz	MULTITONE, CORP.	Provincia de Chiriquí y Área Sur de la Comarca Ngöbe-Buglé
89.5 MHz	MULTITONE CORP.	Provincia de Darién, Comarca Wargandi y Emberá-Wounaan
96.9 MHz	MULTITONE CORP.	Provincia de Bocas del Toro y Área Norte de la Comarca Ngöbe-Bugle
103.5 MHz	MULTITONE CORP.	Provincia de Darién, Comarca Wargandi y Emberá-Wounaan
100.3 MHz	KERUM INTERCONTINENTAL, S.A.	Provincia de Darién, Comarca Wargandi y Emberá-Wounaan
95.5 MHz	RADIO LIBERACIÓN, S.A.	Provincia de Darién, Comarca Wargandi y Emberá-Wounaan

SEGUNDO: FIJAR el costo del Pliego que contiene las “**Condiciones de Precalificación**” en **MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/.1,200.00) por cada frecuencia** en la Banda de Frecuencia Modulada (FM), monto que deberá ser consignado al momento de retirar el Pliego, mediante cheque certificado a favor de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos. Se les advierte a los interesados que en ningún caso este pago será reembolsable.

TERCERO: COMUNICAR que el Pliego que contiene las “**Condiciones de Precalificación**” estará disponible para los interesados mencionados en el Artículo Primero, a partir del **lunes diez (10) de abril de 2017**, en la Unidad de Atención al Concesionario (Oficina 113) de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, localizada en Vía España y Fernández de Córdoba, edificio Office Park, primer piso.

CUARTO: ESTABLECER un período de **consultas de quince (15) días hábiles**, contados a partir del **diecisiete (17) de abril de 2017**. Dentro de este período, los interesados podrán presentar sus dudas por escrito, dirigidas al Administrador General de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, en la Unidad de Atención al Concesionario (UAC), ubicada en Vía España y Fernández de Córdoba, Edificio Office Park, primer piso, Oficina No. 113.

QUINTO: COMUNICAR que **se abre la etapa de precalificación** para que los interesados descritos en el Artículo Primero de esta Resolución presenten las solicitudes de precalificación y acrediten las condiciones de precalificación establecidas en el Pliego, desde las diez de la mañana (10:00 a.m.) hasta las once de la mañana (11:00 a.m.) del día **veintiuno (21) de junio de 2017**, en el Salón de Reuniones (No. 230) de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, localizado en el segundo piso del Edificio Office Park, Vía España y Fernández de Córdoba, ciudad de Panamá.

SEXTO: ESTABLECER que los requisitos legales, de solvencia y capacidad financiera, así como la capacidad y experiencia técnica y administrativa que deben cumplir los interesados para el Proceso de Licitación Pública que se anuncia, están contenidos en el Pliego de **“Condiciones de Precalificación”** que deben adquirir los interesados para poder participar en este Acto Público.

SÉPTIMO: Esta Resolución rige a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No.10 de 22 de febrero de 2006, que modifica y adiciona artículos a la Ley No.26 de 29 de enero de 1996; Ley No.24 de 30 de junio de 1999; Ley No. 22 de 27 de junio de 2006 y sus modificaciones; Decreto Ejecutivo No.189 de 13 de agosto de 1999, modificado mediante Decreto Ejecutivo No.111 de 9 de mayo de 2000; Resolución No. JD-2023 de 20 de junio de 2000 y Resolución AN No.10530-RTV de 11 de octubre de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROBERTO MEANA MELÉNDEZ
Administrador General